

## ANEXO I

### BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

#### 1. Formación universitaria y de especialización

##### 1.1. Formación universitaria:

- a) Grado de Licenciatura o tesina: Sobresaliente, 1 punto.
- b) Grado de Doctor: 5 puntos.
  - Si el Doctorado se ha obtenido con sobresaliente o “cum laude”, se añadirán 0,4 puntos.
  - Si el Doctorado se ha obtenido con premio extraordinario, se añadirán 0,6 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 7 puntos.

1.2. Formación especializada: Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate: 10 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.2: 10 puntos.

#### 2. Experiencia profesional

- a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 15 puntos.
- a.2. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12,5 puntos.
- a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10 puntos.
- a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 8,5 puntos.
- a.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 7,5 puntos.
- a.6. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 5 puntos.

De los distintos subepígrafes “a.1” a “a.6”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

- b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,4 puntos.
- c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,3 puntos.
- d) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA: 0,2 puntos.
- e) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,1 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

#### 3. Experiencia en gestión

Se valorará la formación y experiencia, documentada en aspectos de gestión clínica y evaluación de procesos asistenciales.

Calificación máxima del apartado 3: 6 puntos.

## 4. Publicaciones

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSIÓN INTERNACIONAL	
	1.º Autor	Otros	1.º Autor	Otros
Comunicaciones a Congresos	0,10	0,05	0,20	0,10
Publicación a Revistas	0,20	0,10	0,40	0,20
Capítulo Libros	0,30	0,15	0,50	0,25
Libros	1,20	0,60	2,00	1,00
Conferencias	0,20	0,10	0,40	0,20
Mesas Redondas: Moderador	0,10		0,20	
Mesas redondas: Ponente	0,05		0,10	
Organización de Cursos/Congresos	0,50		0,70	

Por becas para la investigación recibidas de organismos oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas): 0,6 puntos si es investigador principal, y 0,3 puntos en otros casos.

Calificación máxima del apartado 4: 14 puntos.

## 5. Actividad docente: Máximo, 7 puntos.

- Actividad pregrado y/o posgrado, por año: 0,2 puntos.
- Tutoría de Mir, por año: 0,5 puntos.

## 6. Participación en comisiones clínicas: Máximo, 4 puntos.

- Por Comisión/año: 0,20 puntos.

## 7. Proyecto Técnico de Gestión de la unidad (memoria)

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión de la unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Desarrollo de los objetivos asistenciales contenidos en el Contrato de Gestión del Centro (cartera de servicios, indicadores de utilización y de eficiencia); desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etcétera; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.